REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.094.259**

DUARTE GAMBA

APELLIDOS

LEIDY JOHANA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1985**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-SEP-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00420623-F-0053094259-20130109 **0032**063685A 1 2192178760

Powered by CamScanner



LEIDY JOHANA DUARTE GAMBA

20 de julio de 1988
53.094.259

CONTACTO

3059215800 - 3158649277
Duartejohana.1023@gmail.com
Carrera 77 L Bis # 59 10 sur

PERFIL

Técnica laboral en educación infantil, con gran disposición para aprender y mejorar cada día, con capacidad de orientar y enseñar, creativa y organizada: Una persona competente, respetuosa, emprendedora, buenas relaciones interpersonales, colaborativa, puntual, buen trabajo de equipo y tener criterio en la toma de decisiones. Cuento con una formación activa y experiencia en desarrollo y ejecución de clases y actividades para niños de la primera infancia.

EDUCACION

Primaria
Colegio Luis López de Mesa
1997
Secundaria
Colegio Miguel Ángel Asturias
2003

Técnico laboral desarrollo infantil
Predesalud
2008

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Acepta el Cambio Para Vida Nueva
3057191523
Auxiliar pedagógico
16 de enero de 2023 – 05 diciembre de 2023

REFERENCIAS PERSONALES

Luz Sierra
Independiente
3158649277

José Sierra
Conductor
3059215800

REFERENCIAS FAMILIARES

Paula Castaño
Independiente
3142907252

Albeiro Duarte
Operario
3197012278

53 094 259.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:55:07 PM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53094259**
Apellidos y Nombres: **DUARTE GAMBA LEIDY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2026 02:55:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53094259 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142636029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 14:55:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53094259
Código de Verificación	53094259260623145559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298327791

PIB
14:56:28

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANA DUARTE GAMBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53094259:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY JOHANA DUARTE GAMBA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **53094259** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

El (La) suscrito(a) Leidy Johana Duarte Gamba identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 63694259 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequivocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Acepta el cambio para vida nueva, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policia Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Asi mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaria Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA el día Veinticuatro (24) de Junio de 2026

Firma

Nombre Leidy Johana Duarte Gamba

Cédula 53094259

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:03:00 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53094259,**
Apellidos y Nombres **DUARTE GAMBA LEIDY JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO**, con NIT **900077259-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53094259 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 10:42 PM

Código Verificación: **SX3KCRNQUW**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN
ACEPTA EL CAMBIO
PARA VIDA NUEVA
A Jehová presta el que da al pobre, y el bien que ha hecho, Dios se lo pagará. Prov 19.17
NIT 900077259-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE

La empresa **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT** número **900077259-6**, contrato por el(a) colaborador(a) **LEIDY JOHANA DUARTE GAMBA** identificado(a) con **CC** número **53.094.259** quien laboró, y registra de la siguiente forma.

N°	CARGO	PLAZO EJECUCION	TIPO DE CONTRATO
1	AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	16 DE ENERO DE 2023 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023	TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

Se mencionan las funciones las cuales se desempeñan según el cargo de **AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA; DESDE EL SERVICIO 1.**Desempeño de las funciones propias del cargo que asume y en las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con la hoja de vida y perfil. 2 Aplicar las actividades pedagógicas en apoyo de acuerdo al programa. 4. Apoyar a la profesional en la aplicación de las actividades pedagógicas. 5. Llevar a cabo la recepción y entrega de los niños y niñas de acuerdo a las instrucciones de coordinación. 6. Atender con sentido humano a los niños y las niñas, estableciendo relaciones afectivas con ellos. 7. Verificar que los niños y las niñas lleven la ropa de cambio y objetos que soliciten. 8. Mantener en óptimas condiciones de aseo los niños y las niñas a su cargo, durante la estancia en la unidad operativa. 9. Cambiar los pañales a los niños y las niñas según edad, enseñarlos a usar correctamente la bacinilla y los sanitarios cada vez que sea necesario. 10. Proporcionar un ambiente de tranquilidad durante los momentos de sueño o descanso de los niños y de las niñas. 11. Suministrar los alimentos, refrigerios de los niños y de las niñas en el lugar y de horario estipulado, orientándolos sobre los hábitos saludables de consumir los alimentos. 12. Atender las indicaciones de los especialistas en relación con los niños y las niñas que presentan algún problema. 13. Entregar a los niños, niñas que se encuentran en custodia, aseados y arreglados adecuadamente. 14. Realizar los cambios de ropa, de cuna, que se requieran, responsabilizándose de su conservación 15. Mantener el equipo, mobiliario y material que este dentro de su aula, en perfecto estado de aseo y conservación. 16. Apoyar en todas las actividades que le sean indicadas por la Docente y la coordinadora, del nivel de atención. 17. Asistir a las capacitaciones pedagógicas y a reuniones indicadas. 18. Mantener el orden del equipo y sitio de trabajo reportando cualquier anomalía. 19. Realizar cualquier otra tarea asignada. 18. Participar en el diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación, acordes con el modelo pedagógico de la SDIS, las características de institución y las condiciones particulares de la comunidad, y demás equipo, y las familias. 20. - Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las CONTRATANTE. 21. Cumplir las normas de la institución,

fomentando la convivencia respetuosa y pacífica con la comunidad.22. Contar con la experiencia y conocimientos académicos y pedagógicos necesarios para desarrollar su actividad según su especialidad. 23. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, 24. Atender presencial las visitas que en virtud de la supervisión del contrato principal suscrito con el distrito deban desarrollarse para verificar el cumplimiento de cada componente. 25. Presentar informes de ejecución contractual de acuerdo con las activadas contratadas e información solicitada. 26. Apoyar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS. 27. Todas las actividades anteriormente descritas deberán efectuarse y ajustarse a la y con. 28. Contribuir integralmente con el desarrollo de las actividades del convenio de asociación suscrito por el empleador con el distrito de Bogotá. 29. Dar pleno cumplimiento y aplicación a las normas específicas relacionadas con las actividades contratadas, en las diferentes materias. 30. Fomentar una actitud constructiva. 31. Aprovechar las oportunidades de desarrollo profesional existentes. 32. Promover el respeto a la diversidad y erradicar la discriminación, violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad. 33. Cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de los demás actores de la fundación y el lugar de trabajo. 34. Difundir el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 35. Proteger la integridad física, psicológica y sexual de los niños y niñas, promoviendo los valores y principios de la institución.

Se expide certificado para efectos personales a solicitud del(a) interesado(a), en Soacha Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2.026.

Cordialmente.

LUZ ANDREA RIVERA CALLE
Representante Legal

Acta Individual de Grado
COLEGIO MIGUEL ANGEL ASTURIAS

Inscripción S.F. 3743
Inscripción Dane 311001462 34

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretario del COLEGIO MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS, Institución aprobada hasta Nueva Visita en los niveles de Educación Básica y Media, autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C. para otorgar el título de Bachiller Académico según Resolución No. 7452 del 13 de noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

Leidy Johana Duarte Gamba
C.C No. 53.094.259 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 08 del 29 de noviembre del año 2003 que consta de 75 estudiantes, que comienzan con el nombre de ALARCÓN CAÑON YEFFERSON DAMIÁN y se cierra con el nombre de ZAPATA BUITRAGO YEIMY ANDREA.

Firmada y sellada por:

ARNOLDO LONDOÑO CONTRERAS (Rector) J. ALBEIR RODRÍGUEZ R. (Secretario)
Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de noviembre de 2003.

No requiere ser registrada, según Decreto No. 921 del 06 de mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y el 2150 del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

ARNOLDO LONDOÑO CONTRERAS
Rector
C.C. No. 19'290.604 de Bogotá

J. ALBEIR RODRÍGUEZ R.
Secretario
C.C. No. 19'161.826 de Bogotá

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre
El Colegio

Miguel Angel Asturias

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
según Resolución 7452 del 13 de Noviembre de 1998

Confiere a:

leidy Johana Duarte Gamba

Identificado con c.c. No. 53.094.259 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Con énfasis en Administración Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Académica, (Art. 28 Ley 115 de 1994), según los planes y programas vigentes
Promoción 2003

Rector

Secretario

Anotado en el Control Interno del Plantel en el

Libro de Registro No. 03 Folio No. 23

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 Presidencia de la República

Dado en Bogotá, D.C. a 06 de Diciembre de 200

CENTRO DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD

PREDESALUD

Acta de Certificación No. 038

En la ciudad de Bogotá D.C., el dia 12 de Julio de 2008, se llevó a cabo el acto de Certificación, presidido por la Doctora Martha Lucia Ramirez S., Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Antes Educación No Formal) ***"PREDESALUD"****, autorizado para el efecto según Resolución Nº 3683 del 18 de Noviembre de 2002 de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C.,y previo el juramento reglamentario, otorga el presente CERTIFICADO DE:*

TÉCNICO LABORAL EN DESARROLLO INFANTIL A:

DUARTE GAMBA LEIDY JOHANA

Identificada con C.C. Nº 53.094.259 de Bogotá D.C.

Quien cumplió con los requisitos Académicos de 1000 horas teórico prácticas y con las exigencias establecidas en los reglamentos de la Institución, por lo cual se le otorgó el Certificado Nº 2168 *que la acredita como tal.*

En fé de lo anterior se firma la presente Acta de Certificación, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 dias del mes de Julio de 2008.

PREDESALUD
DIRECTOR
EDUCACION NO FORMAL

Directora

Secretario Académico

La República de Colombia
y en su nombre el

CENTRO DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD

PREDESALUD

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Autorizado para el efecto según Resolución Nº 3683 del 18 de Noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. otorga el presente

Certificado de Técnico Laboral
en Desarrollo Infantil a:

Duarte Gamba Leidy Johana

Identificada con C.C. No. 53.094.259 de Bogotá D.C.

Duración: 1000 Horas Teórico - prácticas
Fecha de Certificación: Julio 12 de 2008, en Bogotá D.C.

Directora

Secretario Académico

2160